



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 4 de Julio de 2006 - Número 4309

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Gobernación

##### Dirección General

**1558.-** Convenio de colaboración entre la Casa Hogar Divina Infantita y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para las Colonias Infantiles "Así me Relaciono" curso 2006.

**1559.-** Addenda primera al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin Ánimo de Lucro "Proyecto Joven" para el programa de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento de fecha 3 de enero de 2006.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**1560.-** Orden n.º 1040 de fecha 16 de junio de 2006, relativa a la adscripción al puesto de trabajo de Jefe de Administración de Recursos Humanos dependiendo de la Consejería de Administraciones Públicas a D. Juan Francisco Romero Cansino.

**1561.-** Orden n.º 1046 de fecha 15 de junio de 2006, relativa a la adscripción al puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos dependiendo de la Consejería de Medio Ambiente a D. Javier Facenda Fernández, y la adscripción al puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos dependiendo de la Consejería de Fomento a D. Jesús Damián Rosado López.

##### Negociado de Estadística

**1562.-** Notificación a D. Abdelkader Mohamed y otros.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana

##### Secretaría Técnica

**1563.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P. Ordinario 16/06 a instancias de la Mercantil Pub Noray S.L.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

##### Delegación del Gobierno

##### Secretaría General

**1564.-** Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 568/06

##### Delegación del Gobierno

##### Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

**1565.-** Depósitos de Estatutos de la "Asociación Profesional de Farmacéticos de Melilla (APROFAME).

##### Delegación del Gobierno

##### Oficina de Extranjeros

**1566.-** Notificación a D.ª Soraya Mimoun y otros.

### MINISTERIO DE TRAJAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**1567.-** Notificación en acta de infracción AIEX-118/06, a D. Mohamed Amar Assamir Mustafa.

**1568.-** Notificación en acta de liquidación AL-12/06 y acta de infracción AIS-119/06, a D. Mohamed Amar Assamir Mustafa.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

**1569.-** Notificación a D. Luis Ruano Díaz en procedimiento ejecución de títulos judiciales 128/2006.

##### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

**1570.-** Notificación a D. Abdelkader El Brihy en procedimiento divorcio contencioso 143/2006.

##### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

**1571.-** Notificación a D. Julio González Marqués en procedimiento medidas provisionales previas a la demanda 305/2005.

##### Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1

**1572.-** Notificación a D. Philippe Wague en procedimiento abreviado 285/2006.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

**1558.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CASA HOGAR DIVINA INFANTITA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LAS COLONIAS INFANTILES: "ASÍ ME RELACIONO" CURSO 2006.**

En la ciudad de Melilla, a veinte de junio de dos mil seis.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excm. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Núm. 4164, de 11 de febrero).

De otra Doña Manuela Amaro Cueto, con D.N.I. 29.805.957 G Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la Casa sita en Melilla con C.I.F. G-29903481, Comandante García Morato n.º 5 para el trienio 2005-2008, por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General ( Const. 173; Dir ..544.IV.B.c página 159) de fecha 05 de julio de 2005.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/97 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la

Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

**TERCERO.-** Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos prorrogado para el año 2006 según Acuerdo de Consejo de Ministro de 3 de marzo de 2006.

**CUARTO.-** La Entidad Divina Infantita tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores inmigrantes en situación de riesgo y/o desamparo, en casas de acogida en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de los menores inmigrantes con problemas socio-familiares.

**QUINTO.-** La Entidad Divina Infantita actuará como Entidad colaboradora de integración familiar para el ejercicio de la guarda de aquellos menores inmigrantes ingresados por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**SEXTO.-** Que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 19 de junio de 2006, V.º B.º de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la necesidad de que los menores acogidos puedan viajar a Almuñecar (Granada) y disfrutar de numerosas actividades al aire libre, que ayudarán a favorecer el desarrollo personal, potenciar la autoconfianza, la autovaloración y el autoconocimiento, potenciar la imaginación, desarrollar actividad física y educar en valores, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de las Colonias 2006.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la financiación del coste total de la actividad denominada Colonias Infantiles "Así me relaciono" curso 2006.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo de las Colonias Infantiles 2006 se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende: desarrollar las colonias infantiles 2006 en las que los menores de la Casa Hogar Divina Infantita se desplazarán a una casa que posee la Congregación para estas actividades en Almuñecar ( Granada), donde convivirán con otros niños/as acogidos en otras Comunidades durante quince días con el fin de realizar actividades lúdicas-educativas.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA a través del Centro de Acogida de menores:

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Servicios Sociales):

a) La aportación de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00 €) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de viaje, manutención, excursiones y otros tipos de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

b) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida de Menores

Inmigrantes no acompañados y en situación de riesgo, lo siguiente:

A. Cubrir las necesidades básicas del Programa objeto del Convenio.

B. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos para las Colonias Infantiles 2006.

Quinta.- Financiación. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS ( 7.560 € ) para el desarrollo de las Colonias de Verano 2006 "Así me relaciono".

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2006054120022105, según informe de retención de crédito, número de operación 2006 00002065 del vigente presupuesto de gastos. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

c) Cuando el importe del gasto subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo

justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 15 de julio de 2006 y su vigencia se extenderá hasta el 30 de julio de 2006.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Entidad Divina Infantita, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3 .1.b).

Décima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Undécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de

la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla la Consejera de Bienestar Social y Sanidad. M.<sup>a</sup> Antonia Garcín Espigares.

Por Religiosas Esclavas Inmaculada Niña. La Superiora. Manuela Amaro Cueto.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL

**1559.-** ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "PROYECTO JOVEN" PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO DE FECHA 3 DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Melilla, a 30 de mayo de dos mil seis.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según nombramiento efectuado por Real Decreto núm. 734/2003 de 16 de junio (BOE número 144, de 17 de junio de 2003) actuando en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Y de otra Dña. Noelia García Belmonte, titular del DNI número Presidenta de la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, CIF número G

52010469, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 338, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la c) Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 18 de junio de 2004.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 3 de enero de dos mil seis entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Proyecto Joven".

Segundo.- La cláusula séptima del citado convenio establecía una duración inicial de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero al 30 de junio de 2006, siendo susceptible de una única prórroga por igual período ( 6 meses) por voluntad expresa de ambas partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Tercero.- Con fecha 25 de mayo de 2006 se emite informe de la Dirección General sobre la oportunidad de la prórroga del Convenio y existencia de saldo suficiente por importe de TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (353.813,50 €) en la partida presupuestaria 2006 05 41210 22105 para hacer frente al coste económico de la prórroga del Convenio de colaboración.

#### DISPONEN

Único.- Disponer la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Proyecto Joven" para el programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento hasta el 31 de diciembre de 2006.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Presidenta de la Asociación Proyecto Joven.  
Noelia García Belmonte.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1560.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1040 de fecha 16 junio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2.006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción horizontal para personal laboral fijo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado publicado en B.O.E. nº 137, de fecha 9 de junio de 2.006 y por el que se nombra como funcionario transferido con la categoría de Administrativo a D. JUÁN FRANCISCO ROMERO CANSINO y teniendo previsto que tome posesión del cargo el próximo día 20 de junio, en virtud del artículo 3.4.t) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR la siguiente adscripción conforme a la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOME de fecha 06/01/2006:

-DON JUÁN FRANCISCO ROMERO CANSINO quedará adscrito al puesto de Jefe de Administración de Recursos Humanos dependiendo de la Consejería de Administraciones Públicas.

Lo que le se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 28 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1561.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1046 de fecha 15 de junio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

Vista Orden núm. 923 de fecha 1 de junio de 2006 por la que se nombra a DON JAVIER FACENDA FERNÁNDEZ y a DON JESÚS DAMIÁN ROSADO LÓPEZ como funcionarios de carrera para ocupar respectivamente dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y,

considerando que tomarán posesión del cargo el próximo 1 de julio, en virtud del artículo 3.4.t) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR la siguiente adscripción conforme a la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOME de fecha 06/01/2006:

-DON JAVIER FACENDA FERNÁNDEZ quedará adscrito al puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos dependiendo de la Consejería de Medio Ambiente.

-DON JESÚS DAMIÁN ROSADO LÓPEZ quedará adscrito al puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos dependiendo de la Consejería de Fomento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 28 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO

**1562.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año Mayo-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>ABDELKADER MOHAMED</b>	<b>X2053805C</b>	<b>898</b>	<b>19-05-06</b>
<b>MIMOUN OUAISSA</b>	<b>X2333676G</b>	<b>904</b>	<b>19-05-06</b>
<b>MOHAMED EL OUTMANI</b>	<b>X1606566Q</b>	<b>911</b>	<b>23-05-06</b>
<b>MOHAMED GOUMBAZ</b>	<b>X3541792E</b>	<b>931</b>	<b>26-05-06</b>
<b>MUSTAPHA TAHARAOU</b>	<b>M811418</b>	<b>934</b>	<b>26-05-06</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de junio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1563.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ORDINARIO 16/2006, INSTADO POR LA MERCANTIL PUB NORAY S.L. CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Melilla, en providencia de fecha 22 de mayo de 2006, dictada en Procedimiento Ordinario nº 16/2006, ha dispuesto lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P. O. n.º 16/2006, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de la mercantil PUB NORA Y S. L., contra la desestimación presunta de la solicitud formulada en fecha 22/06/2005 sobre la actuación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA en materia de MEDIO AMBIENTE, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L. J. C. A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 27 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 568/06

**1564.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

**ACUERDO DE INICIACIÓN**

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. JUAN MARTINEZ FELICES, titular del D.N.I./N.I.E nº 45.289.460-E y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de detenninar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 03:40 horas del día 13/05/2006, al arriba reseñado, en el Carretera de la Alcazaba, de esta Ciudad, se le incautó TRES CON CINCO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 726/06 de fecha 25/05/2006.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o infonnaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 63 € (SESENTA Y TRES EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V. Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. María P. Castellano Trevilla.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE

Y CONCILIACIÓN

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

Expediente: 52/87

ANUNCIO

**1565.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la

Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos de la "Asociación Profesional de Farmacéuticos de Melilla (APROFAME)", cuyo ámbito es: Territorial: Melilla; Funcional: Aquellos asuntos que tengan relación con la problemática farmacéutica en su más amplio sentido.

Melilla, a 28 de junio de 2006.

El Secretario General.

Francisco Avanzini de Rojas.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

**1566.-** Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica nº 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE nºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) y las también orgánicas 11 y 14/03 de 29 de septiembre y 13 de noviembre de 2003; la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las nº 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/99) y la ley nº 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE nº 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.



Soraya	MIMOUN
Abu	BA
Tetar	SURIBAOU
Sillibe	LANSEN
Karfa	DANFAKA
Lasine	SILIBE
Mussa	MAKASSA
Mamadou	KONATI
Jean	TRAOURE
Isaba	YAOUARA
Bouri	TRAOURE
Keita	SAYOU
Baplu	ANAKORE
Bukary	ULIBALY
Mengro	TRAUARI
Bakary	DIALO
Umaba	YALO
Baka	TUNKARA
Chokoro	TURI
Ablai	DIALO
Hannan	KADDOUR
Habit	KOUBA
Malika	BENAISA
Mohamadu	NIKATE
Sisuko	ADAMA
Seku	SIDIBI
Said	YALU
Sayun	COULIBALY
Dudu	FOFANA
Ibrahim	SAKO
Hamed	OUARI

Mara	M'BALDE
Dioc	WOYI DIARRA
Mohamed	BARAYOGO
Burama	DUMIA
Bertin	NOUMDISSI
Saidou	TRAORE
Jean	KAMGAINO
Dubia	FAMORE
Bokar	SICHOKO
Mohamed	DUBIA
Moussa	SANGARE
Lomoko	BANBAKE
Omar	KANDE
Sedu	SISOKO
Isa	DIALO
Bekai	KONATE
Rachid	HAMDAOUI
Mesauda	LAMNINI
Ahmed	IBRAHIM
Nabil	EL MOAMIN
Hassane	BOULGHELLAT
Mohamed	MOUSSAOUI
Mohamed	ZAFRAOUI
Mohamed	KADIRI
Abdellatif	ZEMMOURY
Said	AZAOUI
Bousma	ACHARAF

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado de Gobierno. José Fernández Chacón.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1567.** Número acta, ALEX-118/06, F. acta, 26/05/06, Nombre sujeto responsable, Mohamed Amar Assamir Mustafa, NIF/NIE/CIF, 45.291.552 K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe, 18.081,58 €, Materia, Empleo.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá

núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1568.** Número Acta Liquidación, AL-12/06, F. Acta, 26/05/06, Nombre sujeto responsable, Mohamed Amar Assamir Mustafa, NIF/CIF, 45.291.552 K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomo, Importe, 999,40 €, Materia, Seguridad Social.

Número Acta Liquidación, AIS-119/06, F. Acta, 26/05/06, Nombre sujeto responsable, Mohamed Amar Assamir Mustafa, NIF/DNI, 45.291.552 K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomo, Importe, 1502,53 €, Acta Liquidación, SI AL-12/06, Materia, Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 41/1999, se procede a notificar a los SUJETOS RESPONSABLES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Pablo Vallescá nº 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular

escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3 PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 128/06 SOBRE VERBAL ARRENDATICIO

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1569.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO N° 170/06

Magistrado-Juez Sra:

MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ.

En Melilla a veinte de junio de dos mil seis.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por ejecutada la sentencia dictada en juicio verbal de desahucio n° 230/05 en relación con la entrega de la posesión a la parte ejecutante de la vivienda sita en calle LA LEGIÓN ESQUINA LA CORUÑA N° 19-2 izda de esta ciudad seguido a instancia de la procuradora Sra. Cobreros Rico en nombre y representación de MIMON MILUD MOHAMED contra LUIS RUANO DIAZ, dejando sin efecto el señalamiento para la diligencia de

lanzamiento para el día 06.07.2006 a las 10.00 horas y teniendo por finalizado el procedimiento de ejecución.

Para la notificación de la presente al ejecutado, notifíquese por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y fijando copia en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero LUIS RUANO DIAZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 21 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

#### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4**

##### **PROCEDIMIENTO DIVORCIO**

**CONTENCIOSO 143/06**

##### **EDICTO**

**1570.-** En Melilla, a veintitrés de junio de dos mil seis.

D. MIGUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE MELILLA, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Divorcio Contencioso n° 143/06 a instancia de TLEISMAS ISMAEL HADDU contra ABDELKADER EL BRIHY en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de Melilla, los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 143/2006, en los que ha intervenido como demandante D.ª Tleimas Ismael Haddu, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Herrera Gómez y asistida por el Letrado Sra. Cerezo Fernández, y como demandado D. Abdelkader El Brihy en situación procesal de rebeldía, procedo a dictar sentencia.

DISPONGO: Estimar la demanda presentada por D.ª Tleimas Ismael Haddu, y en consecuencia debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído D.ª Tleimas Ismael Haddu y D. Abdelkader El Brihy con todas las consecuencias

legales inherentes a dicha declaración. Firme que sea esta sentencia, en su caso, procédase a su inscripción en el Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio y el nacimiento de los no procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación para su posterior resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Abdelkader el Brihy, en paradero desconocido, y se publique en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente que firmo en Melilla a 23 de junio de 2006.

La Secretaria. Ana Belén López Otero.

#### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5**

##### **PROCEDIMIENTO MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS A LA DEMANDA 305/05**

##### **EDICTO**

##### **PARTE DISPOSITIVA**

**1571.-** SE ACUERDA la adopción de las siguientes medidas:

1. La separación provisional de los cónyuges - Dña Hadda Jourhi Mohamed y D. Julio González Márquez- quedando revocados, de un lado, los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro y, de otro, la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica ordinaria.

2. Se atribuye la guarda y custodia de las hijas menores comunes -Cristina, Vanesa, Verónica y Geslane-a su madre ejerciendo ambos progenitores la patria potestad.

3. Se reconoce régimen de visitas a favor de D. Julio González Márquez que -en defecto de acuerdo entre ambos progenitores- se efectuará un fin de semana al mes desde las 20.00 del viernes hasta las 20.00 horas del domingo y quince días en el mes de julio y quince días en el mes de agosto, eligiendo los períodos -en defecto de acuerdo- la madre en los años pares y el Sr. González en los impares.

Asimismo podrá ejercitar el Sr. González este derecho la mitad de las vacaciones escolares de que disfruten sus hijas en Navidad y Semana Santa.

No obstante tal régimen no será aplicable a las Navidades del año 2005.

4. Como contribución del Sr. González Márquez al sostenimiento de las cargas familiares se establece la cantidad de mil euros mensuales, a ingresar en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que, al efecto, designe la actora y actualizable anualmente a tenor de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo.

6. Se atribuye el uso del domicilio conyugal -sito en la calle Álvarez Castro nº 12 de Melilla- a la Sra. Jourhi Mohamed.

Se pone de manifiesto a las partes que los efectos y medidas acordadas en esta resolución quedarán sin efecto cuando sean sustituidas por las que establezca definitivamente la sentencia o cuando se ponga fin al procedimiento de cualquier otro modo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.

El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación en legal forma al demandado JULIO GONZÁLEZ MARQUÉS el cual se halla en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Melilla, a seis de junio de dos mil seis.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

## **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1**

### **EDICTO**

**1572.-** D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 285/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. PHILIPPE WAGUE, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 27 de junio de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva: .

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de quince días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. PHILIPPE WAGUE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 27 de junio de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.